MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO. PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.293-2015
SEDE MUNICIPAL
09 DE DICIEMBRE, 2015
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:
MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
BETTINA VALVERDE GÓMEZ
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

REGIDORES SUPLENTES:
ALCIDES NARANJO SERRANO
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal de la Presidencia Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO.
Regidor Suplente.
VLADIMIR ADANIS MORA.
Regidor Suplente.

ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
Quedan aprobadas sin enmiendas las siguientes actas:

a) Acta de Sesión Extraordinaria N°.138, celebrada 01 de diciembre del 2015.
b) Acta de Sesión Ordinaria N°.292, celebrada 02 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
No corresponde (según el reglamento de sesiones).

RECESO
Al ser las 18:21 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 18:44 PM, el señor Presidente- Freddy Castro - reanuda la Sesión, y manifiesta que hay mucha correspondencia, por lo tanto, ya fue seleccionada una parte para verla en la Sesión de hoy, y en los próximos días leeremos el resto.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JUNTARENAS

Quedan pendientes las siguientes notas:

1) **LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-075-2015.**

Asunto: Informe Sobre Dineros Pagados en Forma Irregular, por Concepto de Índole Laboral (Respuesta al Oficio S.G. 297-2015).

2) **LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO. OFICIO AI-078-2015.**

Asunto: Solicitud de Recurso Humano.

3) **LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI.79-2015.**

Asunto: Solicitud de Vacaciones.

4) **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, EDIFICIO ANEXO A.**

Resolución de las quince horas treinta minutos del treinta de octubre de dos mil quince.

5) **SR. JORGE ALBERTO CAMACHO ARAYA.**

Nota de fecha 16 de noviembre del 2015.

Se conocen las siguientes notas.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) **SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, OFICIO CCDRG-0237-15.**

Informa que estarán realizando los III Juegos cantonales Garabito del 7 al 20 de diciembre del año presente, los cuales estarán dedicados a la Municipalidad de Garabito.

INFORMADOS.

B) **SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **CCDRG-0241-15,** dirigido a la Licda. Ana Sofía Schmidt – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –; remiten el PAO presupuesto Ordinario del Comité para el 2016.

INFORMADOS.

C) **SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE QUEBRADA AMARILLA.**

Mediante nota de fecha 01 de diciembre del 2015, manifiesta:

"...un agradecimiento enorme ante el otorgamiento de la patente para la actividad de inauguración del gimnasio en su primera etapa los días 14 -15 de noviembre de 2015.

Valoramos todo el apoyo brindado en beneficio a nuestra causa a lo largo de este año y deseamos mantener estos lazos siempre abiertos y cordiales a lo largo del próximo año.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7553

Adjuntamos el informe del contador privado de la asociación de los ingresos del día de la actividad.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – recuerda que hace poco estuvimos celebrando Sesión Extraordinaria en ese bonito lugar construido por la Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla, a quienes felicita por el trabajo que han realizado.

Al mismo, tiempo el señor Presidente manifiesta que esta fue la primera actividad que esa Asociación lleva a cabo en ese lugar.

Indica que es importante destacar el trabajo que realiza el señor Orlando Jiménez– Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla –, quien además está participando en política, y aunque sea de diferente bando, el señor Presidente indica que siempre ha reconocido la lucha que hace cualquier dirigente comunal, independientemente de la agrupación política a la que pertenezcan.

Agrega que al señor Orlando Jiménez hay que felicitarlo porque es muy trabajador y muy responsable, además de ser un hombre muy educado; en este sentido manifiesta que una vez en esta sala de sesiones don Orlando junto con otro mal recordado dirigente comunal se salieron del orden y hasta nos amenazaron de muerte, pero, Orlando corrigió su error y eso es digno de admirar, lo felicita una vez más por todo lo que ha logrado con sus compañeros de Asociación.

Por otra parte, el señor Presidente indica que ojalá en nuestro cantón hubieran más personas como Don Alexis Solano, ya que el desprendimiento de terrenos que este señor ha tenido no lo hace cualquiera, que bonito sería que eso mismo sucediera en Tárcoles.

D) MSC. VERA VIRGINIA ALPÍZAR – DIRECTORA – ESCUELA CENTRAL DE JACÓ.

Invita a los actos graduación 2015, que se llevarán a cabo el 11 de diciembre, en el Centro Cívico para la Paz, a partir de la 1:00 P.M.

El señor Presidente agradece la invitación.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

LICDA. CARMEN PADILLA RIVERA – DIRECTORA – ESCUELA DE TÁRCOLES, OFICIO N°.064.

Remite nómina para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Tárcoles.

En atención a lo solicitado por la Directora de la Escuela de Tárcoles en su oficio **N°.064,** el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela de Tárcoles, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
Marvin del Pilar Delgado López	8-0104-0735
María Mayela Quesada Madrigal	1-0443-0248
Marilyn Rodríguez Vargas	1-0801-0461
Lucrecia Varzas Moscoso	2-0303-0680
Evelvn González Guzmán	4-0188-0741

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO PUNTARENAS

A la vez, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2015LA-0000-012-MUNIGARABITO "COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO DE HERRADURA, SECTOR DE CRUCE LOS AGÜERO A LA PIPASA Y DEL CANOPY HASTA CASA DE JUAN UMAÑA".

Lo anterior de conformidad con la Resolución Administrativa N°. **RS-209-2015**, de las 15 horas del día 07 de diciembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –.
El Acuerdo solicitado se dicta acuerdo en el Artículo VII de la presente acta.

B) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-0000-014-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON CONTENEDORES QUE GARANTICEN ALTA EFICIENCIA Y EVITE DERRAMES DE SOLIDOS Y LIQUIDOS EN EL CANTON DE GARABITO".

Lo anterior de conformidad con la la Resolución Administrativa N°. **RS-210-2015**, de las 15 horas del día 07 de diciembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –.
El Acuerdo solicitado se dicta acuerdo en el Artículo VII de la presente acta.

C) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-017-MUGARABITO "COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL PARA ARCHIVO MUNICIPAL".

Lo anterior de conformidad con la la Resolución Administrativa N°. **RS-211-2015**, de las 16 horas del día 23 de noviembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez.
El Acuerdo solicitado se dicta acuerdo en el Artículo VII de la presente acta.

D) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-015-MUGARABITO "CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS COMO REFUERZO AL ALTO TRANSITO DE LA EPOCA NAVIDEÑA.

Lo anterior de conformidad con la la Resolución Administrativa N°. **RS-180-2015**, de las 10 horas del día 11 de noviembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –.
El Acuerdo solicitado se dicta acuerdo en el Artículo VII de la presente acta.

E) SOLICITA ACUERDO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS REMANENTES DEL PRÉSTAMO DE CANCHAS.

El señor Alcalde solicita que mediante acuerdo se autorice la utilización de los fondos remantes del Préstamo de las Canchas con el Banco Nacional, para financiar la construcción de los camerinos de una de las canchas construidas con este Préstamo, en Lagunillas, según licitación 2015LA-000016 MUGARABITO.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde que la Coordinadora de Hacienda remita una nota debidamente firmada y con la justificación del caso.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7554

El señor Alcalde toma nota.

F) OFICIO DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE A LA CREACIÓN DE PLAZA FIJA DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

El señor Alcalde da lectura al oficio **T.H.-428-2015**, de fecha 16 de noviembre del 2015, suscrita por la funcionaria Yicza Venegas Lizano - Coordinadora de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito –, quien comunica al señor Alcalde lo siguiente:

"En atención a su oficio AMI-1363-2015, mediante el cual traslada a este departamento acuerdo del Concejo Municipal, oficio SG-288-2015, Asunto: Moción " Creación Plaza Fija de Asesor Legal del Concejo Municipal" y al mismo tiempo ordena se proceda a la mayor brevedad posible con lo solicitado y se transforme la plaza actual, al respecto me permito indicarle lo siguiente:

PRIMERO: El Código Municipal es el instrumento jurídico de carácter general que norma la vida y funcionamiento de las municipalidades del país.

SEGUNDO: Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 100 de dicho cuerpo normativo: "**El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldo ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajuste por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieren nuevos empleados con motivo de ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso."**

Asimismo resulta importante resaltar el comentario de la norma, realizado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual señala : "(...) *no existe una prohibición absoluta para crear nuevas plazas o para aumentar salarios, sino que ello está condicionado a la comprobación de ciertas condiciones.*
En el caso de nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o se amplíen los ya existentes. La norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, necesariamente deba estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio o la apertura de un servicio no prestado hasta ese momento. "

TERCERO: Que como seguimiento de la tesis anterior, el párrafo primero del artículo 101 del Código Municipal establece: **"Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad."**

Se desprende de igual manera en el comentario de dicha norma realizado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que: " (...) *el Artículo 101 presenta un elemento condicionante sobre estos posibles aumentos de salarios o sobre la posibilidad de creación de nuevas plazas, y es que los gastos fijos ordinarios solo pueden financiarse con el presupuesto ordinario, y además el Artículo 93 del código en comentario, impone el 40% como límite para el gasto ordinario general de la admiración municipal en relación con el total del presupuesto.*
En consecuencia, no podrán aumentarse salarios ni crear nuevas plazas si los gastos administrativos ordinarios fijos ya han llegado al tope del 40% respecto del presupuesto total y no han aumentado los ingresos ordinarios de la Municipalidad.
En sentido contrario, cuando aumente la recaudación de impuestos, tasas y precios y las nuevas cifras de los gastos de administración ordinarios municipales no superen el 40% del presupuesto, si podrán aumentarse salarios y crear plazas para ampliar servicios existentes o abrir nuevos."

CUARTO: Que la administración en noviembre del año 2014 y a petición del Concejo Municipal, cambió la contratación de la plaza de asesor legal del Concejo Municipal a asesor legal para la Presidencia del Municipal.

QUINTO: Que es de conocimiento de este departamento que para el Presupuesto Ordinario 2016, no se incluyó NINGUNA PLAZA de asesor legal para el Concejo Municipal como Órgano

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITORÍA INTERNO
ECO PUNTARENAS

Colegiado, sino que se incluyó nuevamente la plaza de Asesor legal para la Presidencia del Concejo bajo la partida 0.01.03 Servicios Especiales que de conformidad con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto, emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 31459 de 6 de octubre de 2003, reformado totalmente mediante el Decreto N° 34325 de 5 de diciembre de 2007, se destina para las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año.

POR TANTO, este departamento se ve imposibilitado de proceder con lo ordenado por su persona mediante oficio AMI-1363-2015, por cuanto la creación de plazas, de conformidad con los artículos 100 y 101 del Código Municipal, solo podrán incluirse en los presupuestos ordinarios municipales.

Así las cosas, procede este departamento a reiterar las recomendaciones dadas mediante oficios T.H. 086-2014 y T.H. 168-2014, referentes a la inclusión, en el Presupuesto Ordinario 2017, de la plaza, Asesor Legal del Concejo, como una plaza fija con cargo a la partida 0.01.01 "sueldos para cargos fijos" en acatamiento a la directriz emitida por la Contraloría General de la República de Costa Rica, y mediante el procedimiento establecido para la creación de plazas."

El señor Alcalde manifiesta que este documento le genera dudas y por tanto hace entrega del mismo al Presidente Municipal.

CONVOCATORIA A SESIÓN MUNICIPAL.

En atención al oficio **T.H-420-2015,** por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle a la Coordinadora de Talento Humano – Bach Yicza Venegas Lizano – que se haga presente a la Sesión Ordinaria del **próximo miércoles 16 de diciembre, a las 7:00 PM**, para que nos explique por qué es que no se puede ejecutar la creación de la plaza de Asesor Legal del Concejo Municipal, de conformidad con lo acordado por este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°.133, celebrada el 26 de Octubre del 2015 (oficio S.G. 288-2015).

Al mismo tiempo, el señor Presidente solicita al señor Alcalde interponer sus buenos oficios para que esta funcionaria pagada con recursos públicos cumpla con el llamado que le está haciendo este Órgano Superior, y así evitar que suceda como en otras ocasiones cuando funcionarios (as) de esta Municipalidad han hecho caso omiso a la convocatoria que se les ha girado, mostrando un absoluto irrespeto hacia este Concejo Municipal.

El señor Alcalde toma nota.

G) OFICIO DVOP-DGM-2015-881 DEL MOPT.

El señor Alcalde da lectura al oficio **DVOP-DGM-2015-881** de fecha 09 de diciembre del 2015, suscrito por el Lic. Marvin Cordero Soto – Director General de la División de Obras Públicas del MOPT; quien comunica a esa Alcaldía lo siguiente:

"En respuesta a su estimable solicitud, realizado mediante oficio A.M.E.-501-2015, donde solicita el desembolso de un saldo remanente de los recursos provenientes del artículo 5 inciso b) de la Ley 8114, correspondiente al presente ejercicio económico del 2015; he de informarle que el monto solicitado por la suma de **c3.909.426,00**, NO procede para el respectivo trámite de desembolso.

Lo anterior obedece a que se procedió a realizar un ajuste solicitado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, según oficio DGPN-0582-2015, donde se ordenó rebajar los montos de las transferencias de la Ley 8114 a las municipalidades del país en lo que resta del presente año, debido a la disminución en la recaudación de los ingresos provenientes del impuesto único a los combustibles, durante este año.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACÓ, PUNTARENAS

Para el caso particular de la Municipalidad de Garabito el rebajo ordenado fue por la suma de **c19.737.843,00."**

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

RECESO
Al ser las 19:05 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 19:27 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA SONIA LORÍA MÉNDEZ – PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO DE HERRADURA.

El Concejo conoce por intermedio del señor Presidente – Freddy Castro Agüero – nota de fecha 09 de diciembre del 2015, suscrita por la señora Sonia Loría Méndez – Presidenta de la Asociación Acueducto de Herradura –, solicita a este Órgano Colegiado:

"...ayuda para ver si se puede expropiar la servidumbre
En la propiedad que se encuentra junto a las oficinas del Acueducto de Herradura

Hace ya varios años que se encuentra cerrado el paso al pozo de abastecimiento de la comunidad.
También al campo ferial de Herradura ya que se utilizaba el mismo espacio para pasar
Esa propiedad es área protegida por su cercanía con dicho pozo pero desde el momento que don José María Madrigal vendió cerraron el acceso y por eso necesitamos de su ayuda para expropiar y abrir la servidumbre de nuevo ya hace unos meses se le envió la documentación Lic. Don José para el mismo tramite..."

Al respecto por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, el Concejo **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

"Devolver esta nota a la señora Sonia Loria, para que nos explique a cuál propiedad exactamente se refiere, ya que la nota es ambigua en cuanto a número de plano catastrado, dueño registral, etc, y por lo tanto, se requiere que nos haga llegar un informe más detallado de esta propiedad".

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Luis Diego Chaves Solís, se excusa de participar en la votación y discusión de este acuerdo, por haber brindado en su momento servicios profesionales al dueño registral de esta propiedad, en su lugar participa el Regidor suplente, Alcides Naranjo Serrano, quien vota afirmativamente.

B) CRITERIO LEGAL DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR JULIO VARGAS SANCHEZ, DEL ACTO ADMINISTRATIVO PC-2491-2014.

El señor Presidente – Freddy Castro –da lectura al criterio legal presentado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de la Presidencia Municipal –, en cuanto al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor JULIO VARGAS SANCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0524-0309, mediante escrito de fecha 29 de octubre del 2015, con respecto al acto administrativo correspondiente al Permiso de Construcción número **PC - 2491-2014** emitido por el Funcionario Municipal Robert Guevara Guevara. Oficio de fecha 09 de diciembre del 2015, que literalmente dice lo siguiente:

"CRITERIO LEGAL DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR JULIO VARGAS SANCHEZ, DEL ACTO ADMINISTRATIVO PC-2491-2014.

Jacó 09 de diciembre del 2015

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO

Regidor Presidente:
FREDDY CASTRO AGÜERO
Estimado señor:

Antes de entrar a conocer el fondo del asunto es importante recabar la naturaleza jurídica y atribuciones de El Concejo Municipal.

Naturaleza jurídica:

El artículo 169 *de la Constitución Política establece que la Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará* a *cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante -integrado por regidores municipales de elección popular y un funcionario administrativo.*

El Concejo Municipal es *el órgano deliberativo del Gobierno Municipal. Señala don Eduardo Ortiz que por deliberación debe entenderse " ... aquella resolución interna, oral y después documentada en acta, en virtud de la cual* se *regula el contenido de otro acto, que será adoptado por órgano ejecutivo distinto, normalmente con un amplio margen de discrecionalidad"*

Atribuciones:

Son atribuciones del Concejo Municipal

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.
(Así reformado el inciso anterior por aparte c) *del artículo único de la Ley N°* 8679 *del 12 de noviembre de 2008).*
g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

(Así reformado el inciso anterior por aparte c) *del artículo único de la Ley N°* 8679 *del 12 de noviembre de 2008).*

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7556

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.o 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.

j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

l)Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o

Privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

s) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

De la normativa de cita se extrae, claramente, que el Concejo Municipal se encuentra facultado para resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con el Código Municipal artículo 13 inciso 1, los cuales son los indicados en el artículo 153,156,157 y 161 todos del mismo cuerpo normativo.

DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, INTERPUESTO POR JULIO VARGAS SANCHEZ, DEL ACTO ADMINISTRATIVO PC-2491-2014.

Dicho recurso su fundamentación jurídica está bajo el numeral 163 del Código Municipal que dice lo siguiente:

Artículo 163.-

Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.

EL RECURSO SE INTERPONDRÁ ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código."

Es claro y evidente que el legislador otorga la competencia al Alcalde Municipal para conocer todo recurso extraordinario fundamentado bajo el numeral 163 del Código Municipal, por lo tanto ya una vez analizada la naturaleza y atribuciones de este cuerpo colegiado no está entre sus atribuciones resolver los recursos extraordinarios de revisión bajo el numeral antes indicado, siendo así que los recursos de revisión extraordinaria que si son competencia de este Concejo son los descritos en el artículo 157 y 153 de esta norma legal que son los acuerdos municipales tomados por el Concejo y no siendo así posible resolver por esta vía actos administrativos emanados por departamentos dependientes de la Alcaldía Municipal, que dicho sea no son departamentos dependientes del Consejo Municipal.

RECOMENDACIÓN DE ESTA ASESORIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, FREDDY CASTRO.

Lo que recomiendo y procede es tomar un acuerdo por parte de los señores regidores y regidoras para trasladar el recurso extraordinario de revisión a la Alcaldía Municipal para así garantizar el debido proceso que de conformidad con el numero 163 de la ley 7794 Código Municipal el recurso se interpondrá ante la municipalidad que lo acogerá si es absolutamente nulo, esto debido a que el Concejo Municipal no puede entrar a conocer a fondo un recurso que no es materia de sus atribuciones".

Seguidamente el Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes criterio legal presentado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro -- Asesor Legal de la Presidencia Municipal –, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7557

Trasladar a la Alcaldía Municipal el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor JULIO VARGAS SANCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0524-0309, mediante escrito de fecha 29 de octubre del 2015, con respecto al acto administrativo correspondiente al Permiso de Construcción número **PC - 2491-2014** emitido por el Funcionario Municipal Robert Guevara Guevara.

Para así garantizar el debido proceso establecido en el numeral 163 de la ley 7794 Código Municipal que indica que el recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal que lo acogerá si es absolutamente nulo; esto debido a que el Concejo Municipal no puede entrar a conocer a fondo un recurso que no es materia de sus atribuciones.

C) ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2015LA-0000-012-MUNIGARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la Resolución Administrativa N°. **RS-209-2015**, de las 15 horas del día 07 de diciembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR la LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-012-MUGARABITO "COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO DE HERRADURA, SECTOR DE CRUCE LOS AGÜERO A LA PIPASA Y DEL CANOPY HASTA CASA DE JUAN UMAÑA, de la siguiente forma:

Oferta N° 1
CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A.
Cédula JURIDICA 3-101-026507

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
1	3111	TUBO 3" (75MM)RD 13,5 PEAD 1 MTS	₡12,943,377.72
2	60	TUBO 6" /150MM)SDR26X 6 MTS PVC	₡4,026,000.00
3	42	TUBO 4" (100MM)SDR X 6 MTS PVC C EMPA	₡1,293,600.00
4	42	TUBO 3" (75MM)SDR26X6 MTS PVC C EMPA	₡785,400.00
5	50	TUBI 1/2 (12MM) SCH40X 6 MTS PVC C/CEM VERDE	₡79,750.00
6	25	HIDROMETRO 1/2 MJ (12MM) PROTECCION DE HF	₡537,625.00
7	25	JUEGO DE ACCESORIO 1/2 ENCAPSULADORO	₡246,950.00
8	4	CAJA 1/2 (12MM)PROTECCION EN HF	₡40,084,00
9	3111	TUBO 3" (75MM)RD 13,5 PEAD 1 MTS	₡12,943,377.72
10	60	TUBO 6" /150MM)SDR26X 6 MTS PVC	₡4,026,000.00
11	42	TUBO 4" (100MM)SDR X 6 MTS PVC C EMPA	₡1,293,600.00
12	42	TUBO 3" (75MM)SDR26X6 MTS PVC C EMPA	₡785,400.00
13	50	TUBO 1/2 (12MM) SCH40X 6 MTS PVC C/CEM VERDE	₡79,750.00
14	25	HIDROMETRO 1/2 MJ (12MM) PROTECCION DE HF	₡537,625.00
15	25	JUEGO DE ACCESORIO 1/2 ENCAPSULADORO	₡246,950.00
16	4	CAJA 1/2 (12MM)PROTECCION EN HF	₡40,084,00
		TOTAL	¢39,905,573.44

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–; incluyendo la notificación a los oferentes.

D) ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2015LA-0000-014-MUNIGARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la Resolución Administrativa N°. **RS-210-2015**, de las 15 horas del día 07 de diciembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – y con base en su recomendación **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR la **LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-0000-014-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON CONTENEDORES QUE GARANTICEN ALTA EFICIENCIA Y EVITE DERRAMES DE SOLIDOS Y LIQUIDOS EN EL CANTON DE GARABITO",** de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO. PUNTARENAS

Oferta N° 1

EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA

Cédula JURIDICA 3-101-215741

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
1	5 MESES	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON CONTENEDORES QUE GARANTICEN ALTA EFICIENCIA Y EVITE DERRAMES DE SOLIDOS Y LIQUIDOS EN EL CANTON DE GARABITO	₡14,720,000.00
		TOTAL	₡14,720,000.00

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–; incluyendo la notificación a los oferentes.

APROBADO/ Con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Luis Diego Chaves Solís, quien manifiesta que su voto es en contra debido a que no conoce criterio técnico por parte de la Gestora Ambiental que indique la conveniencia ó costo - beneficio de esta contratación.

E) ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2015LA-0000-017-MUNIGARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la Resolución Administrativa N°. **RS-211-2015**, de las 16 horas del día 23 de noviembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR la **LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-017-MUGARABITO "COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL PARA ARCHIVO MUNICIPAL",** de la siguiente forma

Oferta N° 3

Euromobilia

Cédula Jurídica

3-101-077629

Línea	Cantidad	Artículo	Precio Total
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCHIVO MOVIL	¢9,136,819.95
2	15	ESTANTERIA FIJA	¢3,662,682.81
		TOTAL	¢12,799,502.76

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–; incluyendo la notificación a los oferentes.

F) ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2015LA-0000-015-MUNIGARABITO.

El señor Presidente manifiesta que esta licitación se le devolverá al señor Alcalde porque no contiene criterio técnico para realizar esta contratación.

RECESO

Al ser las 19:44 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:46 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7558

Retomando el tema en el tapete **"LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-015-MUGARABITO "CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS COMO REFUERZO AL ALTO TRANSITO DE LA EPOCA NAVIDEÑA",** el Regidor Luis Diego Chaves manifiesta que hace un par de años el gestor ambiental no había hecho el análisis necesario para reforzar el servicio de recolección de basura y ahora hace falta que la nueva gestora ambiental nos presente ese detalle, pues al parecer en el expediente no consta este documento, le preocupa que esta licitación venga con el visto bueno del Departamento Legal y de Proveeduría, y no así de quien sí se necesita visto bueno, ó, por lo menos no consta en el expediente.

Además, el Regidor Chaves indica que del año pasado a la fecha se ha invertido bastante en el mejoramiento del servicio recolección de basura. Así que no se sabe si aún hace falta este tipo de contratación.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo – manifiesta que solicitará el criterio de la Gestora Ambiental, pero, afirma que en lo personal sigue defendiendo este tipo de contrataciones, ya que tiene sentido, pero, al parecer el Regidor Chaves tiene pérdida de memoria lo cual parece ser un mal de abogados. En este contexto el señor Alcalde recuerda que el personal municipal se niega a trabajar en las fechas de fin de año, no se les puede obligar y en el cantón la gente se duplica debido a la temporada alta; esa es la justificación por la que la contratación se requiere, no es cuestión de un criterio de la Gestora Ambiental.

Recuerda que se amplió el servicio de recolección, pero, en cuanto a la compra de camiones.

Enfatiza que es necesario hacer consciencia que vivimos en un lugar turístico y el servicio de recolección no se puede descuidar, ojalá el nuevo Alcalde siga esta buena práctica de recolección.

El Regidor Luis Diego Chaves indica que si el personal de recolección es eficiente o no, es una buena ó mala gestión de la Alcaldía, pero, como Regidor tiene derecho a solicitar información y el Alcalde no debería molestarse por eso, ya que para eso es el Concejo; considera una falta de respeto la forma en que el señor Alcalde se dirigió a su persona, pues hasta le dijo que perdió la memoria solo por preguntar algo que como Regidor está en su derecho, ya que no concibe que se haga una contratación de esta clase sin contar con el criterio técnico del funcionario correspondiente, lo cual considera indispensable porque si el día de mañana alguien llegara a cuestionar esta licitación diríamos que lo hicimos con fundamento en un informe técnico. No considera que esto sea para que el señor Alcalde le haya dicho que perdió la memoria.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo – manifiesta que una de las razones por las que se va de la Municipalidad es porque el poder enferma y cansa. Recalca que si no existiera ese criterio técnico el Proveedor no movería ni un dedo para empezar la licitación.

El Regidor Luis Diego Chaves indica que una falta de respeto como esta, solo porque alguien no piensa igual a nosotros, en una democracia como la nuestra no debería suceder.

Revisado el expediente administrativo correspondiente a dicha licitación el señor Alcalde manifiesta que dentro de los primeros folios se encuentra el criterio técnico de la Gestora Ambiental, constante de ocho folios, al que tanto ha hecho mención el Regidor Luis Diego Chaves.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO JACO PUNTARENAS
AUDITORIA INTERNO

El señor Presidente aclara que desde un inicio el Asesor Legal de la Presidencia – Lic. Andrés Murillo – le indicó que las cuatro licitaciones que hoy presenta el señor Alcalde están a derecho.

Sometido el asunto a votación, el Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la Resolución Administrativa N°. **RS-180-2015**, de las 10 horas del día 11 de noviembre del 2015, emitida por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR la LICITACIÓN ABREVIADA2015LA-000-015-MUGARABITO "CONTRATAR SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS COMO REFUERZO AL ALTO TRANSITO DE LA EPOCA NAVIDEÑA", de la siguiente forma:

Oferta N° 1
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.
Cédula JURIDICA 3-101-701367

Línea	Cant.	Articulo	Precio Total
1	500	SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.	¢9,850,000.00
TOTAL			¢9 ,850,000.00

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–; incluyendo la notificación a los oferentes.

Siempre sobre este mismo tema el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que en este cantón hay muchas cosas que desde sus inicios no se hicieron bien pues se debieron haber hecho a través de las sociedades mixtas y se nos hizo tarde para eso, pero, como cuesta la función pública en este país con un sistema que está colapsando.

G) CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: SESIONAR en forma Extraordinaria el próximo **lunes 14 de diciembre del 2015, a las 5:30 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar únicamente los siguientes temas: **1) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.12-2015,** y **2) CORRESPONDENCIA PENDIENTE.** (Quedan convocados todos los integrantes del Concejo presentes en esta Sesión.).

SEGUNDO: CONVOCAR a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el próximo **lunes 14 de diciembre del 2015, a las 5:15 P.M** , en la Sede Municipal, con el fin de obtener su dictamen respecto al proyecto de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.12-2015 .** (Quedan convocados todos los integrantes de dicha Comisión presentes en esta Sesión.)

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.